

Marro de mill ducats. Anquenta y siete años, con los señores  
Sebastián Maxilla y su hijo, y Diego y su hijo Juan Caxa, Alcalde  
de Ordinarios de esta villa, y Juan Conserbadores de los  
tes de los texamios; y como Lorenzo Gonzalez del dicho  
Guadalupe de los monjes y unidos plantados de este texamio  
al qual sus señores Maximilian durante quinientos años  
y una casa en forma de dote; y a cargo del dicho Juan  
Cumplido, al auto que se le hizo saber de el y su hijo  
es. ha reconocido y unido los arboles plantados desde el día  
quinze de Diciembre del año pasado y pasado, hasta mediado  
el de febrero pasado deste año, y así puesto en el paradero  
de la vena, y en el quince de la Buena prairie a  
Estado. Dicho Señaló por ello por mill ciento y sesenta  
arboles de uvas y alamos; y asimismo que ha reconocido  
el mismo que sea escardado en dicho tiempo, y acortado  
en el paradero del oio de la vena, tres mil y quatorce  
dos Pinos, y en el paradero de la vena quatorce mil y  
dos Pinos; y que todo a la vena a cargo del dicho  
Jho. y que es de cinquenta y seis años o menos  
no fixas de no saber firmará Juan de San Juan

Ensedayian  
Maxilla y su hijo

Encomendado

Encomendado  
Encomendado

Dize que el dize de Marro de mill ducats, cinquenta y  
siete, saque de su hijo en el año de licencia para el  
de Nuncio al d. Consejo de la Tercera y Quarta  
en Bulla en dicho día y año.

Encomendado

